

PROGRAMA DE
BECAS INTERNAS (PBI)
SEGUNDO SEMESTRE
2017

Mecanismos de postulación y adjudicación

a) Calendario anual publicado por DAE

Las postulación, selección y adjudicación de las becas internas se realizará dos veces en el año y la asignación del beneficio tendrá la cobertura que se indique en la resolución de asignación.

I Semestre

Detalle de actividades	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Difusión	X			
Postulación y entrega de documentación	X	X		
Reunión comité de becas			X	
Adjudicación de becas			X	
Publicación de Resultados			X	
Ceremonia de Entrega				X

II Semestre

Detalle de actividades	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Difusión	X			
Postulación y entrega de documentación	X	X		
Reunión comité de becas			X	
Adjudicación de becas			X	
Publicación de Resultados			X	
Ceremonia de Entrega				X

Procedimiento de postulación:

El proceso de postulación constará de dos grandes etapas:

Etapas I: El alumno interesado deberá completar y enviar la ficha de postulación de becas y los documentos exigidos al mail de su coordinador de asuntos estudiantiles de acuerdo a la sede a la cual pertenezca

Etapas II: La comisión de becas deberá realizar una reunión para evaluar cada uno de los candidatos considerando la información enviada por cada uno y las cartas de postulación al beneficio. La decisión final de quiénes obtienen la beca será tomada por esta comisión. Luego serán contactados vía email, cada uno de los postulantes beneficiados.

Tanto la convocatoria como los formularios de postulación se publicarán en el sitio web institucional <http://www.iplacex.cl>.

b) Criterios de selección

El responsable de aplicar los criterios de selección de las Becas en una primera etapa será el Coordinador de Asuntos Estudiantiles, quién efectuará una preselección de los candidatos utilizando como criterio el cumplimiento de los requisitos que exige IPLACEX para la postulación a las becas internas, considerándose al menos:

- i. Ser alumno regular de IPLACEX en el período que postula.
- ii. Presentar su registro social de hogares o en su defecto un informe socioeconómico emitido por una asistente social en sobre cerrado (timbrado y firmado).
- iii. Contar con los demás antecedentes exigidos por la Beca a la que postula.
- iv. Poseer en el último semestre un promedio igual o superior a 5.0 o 5.5, según sea la beca a la que postula.
- v. No poseer otro beneficio considerado incompatible con esta beca.

vi. Solo en el caso de la beca emergencia se podría considerar que el alumno posea otro beneficio vigente. Esta decisión será minuciosamente evaluada por la comisión de becas de la institución.

* Para los alumnos de primer año y nuevos en la institución no se les exigirá cumplir con los puntos iv, y v anteriormente descritos.

Luego será responsabilidad de la Comisión decidir quiénes serán los beneficiados para el nuevo período académico con las becas disponibles, cuyos montos serán estimados e informados por la vicerrectoría económica de la Institución.

En casos excepcionales y justificados se le otorga la potestad al Director de Asuntos Estudiantiles asignar el beneficio de una de estas becas a un alumno que no haya participado en el proceso regular de convocatoria.